

ACUERDO N° DH-A-2889-2026

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g) y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528- DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, emitido mediante Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

- I.** Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jefes de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, para la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II.** Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta el Defensor o Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose además que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio.
- III.** Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Público N° 007-2025 para la ocupación en propiedad de la plaza N° 093954, clasificada como Profesional de Admisibilidad y ubicada en la Oficina Regional Huetar Norte.
- IV.** Que mediante Acuerdo N°2884-2026 del 28 de mayo de 2026, una vez culminado el procedimiento de selección fijado por la normativa interna institucional (Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, Acuerdo N°1978), y analizada detalladamente la información remitida por la Comisión Evaluadora, se

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

procedió a realizar el nombramiento de la señora Carolina Herrera González en el puesto de marras a partir del 16 de junio de 2026.

- V. Que contra dicho nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto supra referido, se presentó un recurso, el cual requiere de la atención de las instancias correspondientes.
- VI. Que el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública señala: "*Los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la ejecución, pero el servidor que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad que decide el recurso, podrán suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación.*"
- VII. Que a pesar de que la presentación del recurso no produce por sí misma la suspensión automática de los efectos del acto administrativo impugnado; considerando que el recurso podría variar las condiciones referentes a la terna presentada -en concordancia con el principio de transparencia y de garantizar el derecho de acceso a cargos públicos- resulta oportuno suspender la ejecutoriedad del acuerdo de nombramiento.

**POR TANTO,
ACUERDA:**

PRIMERO: Suspender el nombramiento de la señora Carolina Herrera González, establecido mediante el Acuerdo N°2884-2026 del 28 de mayo de 2026, en atención al recurso presentado.

Notifíquese: A Carolina Herrera González, Vivian Medina Jiménez, Walter Meza Dall'anese, a las demás personas que conformaron la terna y al Departamento de Recursos Humanos. Dado en San José a las quince horas del cinco de junio del año dos mil veintiséis. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**

